



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 219 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 25 de noviembre del 2022

Sumilla: AUTORIZAR, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor Juan Carlos Artica Dueñas, del 01.12.2022 hasta el 23.12.2022 y/o se disponga lo contrario, a la Oficina Registral de Selva Central. por los conceptos señalados en numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG "Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal", conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.

VISTOS; la Resolución Jefatural N° 2132-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 23.11.2022; el Informe No 00659-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 23.11.2022 de la Unidad Registral; el Correo Institucional de fecha 21.11.2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00441-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 25.11.2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2132-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 23.11.2022, la Unidad Registral dispuso la encargatura de funciones como registrador público a favor del servidor Juan Carlos Artica Dueñas, del 01 al 23 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe No 00659-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 23.11.2022, la Unidad Registral comunica a la Jefatura Zonal que el servidor Juan Carlos Artica Dueñas desarrollará las funciones de Registrador Público encargado en la Oficina Registral de Selva Central, del 01.12.2022 al 23.12.2022; consecuentemente solicita la autorización para el pago de gastos por desplazamiento, toda vez que el servidor realizará sus funciones presenciales a partir del día 01.12.2022;

Que, mediante Correo Institucional de fecha 21.11.2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que se cuenta con los recursos presupuestales para atender los gastos por el desplazamiento del servidor antes citado;

Que, Resolución N° 183-2015-SUNARP/SG de fecha 13.08.2015, se aprobó la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG "Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y

Desplazamiento del Personal”, el cual contiene lineamientos para realizar los gastos por comisión de servicios y desplazamiento temporal del personal, ahora bien, el desplazamiento, es el traslado del trabajador fuera de la localidad donde reside, asimismo, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, precisa que el desplazamiento se rige por el artículo 72° del RIT, (ahora artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Sunarp), además de ello precisa cuales son los rubros respecto al pago y el monto que se otorgará; del igual forma, en los procedimientos de desplazamiento precisa que deberá ser autorizado y reconocido por parte de la Unidad Ejecutora. En el presente caso, corresponde a la Jefatura Zonal como titular de la Unidad Ejecutora, realizar el acto resolutivo pertinente, teniendo en consideración el monto establecido por la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017, norma que determina el pago por gastos de desplazamiento en la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00441-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 25.11.2022, opina por la procedencia de lo solicitado por la Unidad Registral, y por lo tanto corresponde autorizar el desplazamiento y reconocer los gastos de desplazamiento temporal del servidor Juan Carlos Artica Dueñas, por cuanto su plaza de permanencia se encuentra ubicado en diferente Oficina Registral, donde ejercerá la función;

Contando con el visto de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento

Autorizar, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor **Juan Carlos Artica Dueñas, del 01.12.2022 hasta el 23.12.2022 y/o se disponga lo contrario, a la Oficina Registral de Selva Central.** por los conceptos señalados en numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.

Artículo 2.- Disponer

Disponer, a la Unidad de Administración, a fin de que en mérito a sus funciones cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificación Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP